



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tipo de información	Confidencial
Asunto	Revisión de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP) y nacionalidad, remitida por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación de la Universidad de Guadalajara.
Área generadora de la información	Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación de la Universidad de Guadalajara.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Siendo las 8:00 horas del día 14 de septiembre de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Abstención de participación y voto del Contralor General para el desahogo de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 14 de septiembre de 2026;
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- IV. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos al nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP) y nacionalidad, remitida por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación de la Universidad de Guadalajara. (en adelante VAAI); y
- V. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- II. Posteriormente, en el **punto II** del orden del día, el Contralor General de la Universidad de Guadalajara e integrante de este Comité, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes informa que, en virtud del Acuerdo 001/2026, emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, se abstendrá de participar y votar para el desahogo de la presente sesión, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes restantes del Comité.
- III. En relación al **punto III** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- IV. Luego de ello, con relación al **punto IV** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la VAAI, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0939/2026, en términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 01 de septiembre de 2026, a las 12:52 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

"Solicito copia electrónica, en versión pública, de los documentos preexistentes en los archivos físicos o electrónicos de la Universidad de Guadalajara y de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara que contengan información sobre la relación institucional y las funciones desempeñadas por José Daniel Mota Sacramento durante la FIL Guadalajara 2025.

En particular, solicito:

Copia de nombramientos, contratos, convenios, cartas de asignación, comisiones, registros de personal, listas de colaboradores, prestadores de servicios, voluntarios, coordinadores o supervisores en los que aparezca José Daniel Mota Sacramento, correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Copia de directorios, organigramas, relaciones de personal, programas de actividades y documentos administrativos en los que aparezca su nombre, cargo, función, área de adscripción o unidad responsable.

Copia de los documentos mediante los cuales José Daniel Mota Sacramento fue designado, reconocido o registrado como supervisor, coordinador, responsable o persona de contacto de estudiantes o prestadores de servicio social durante la FIL Guadalajara 2025.

7





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Copia de las listas, relaciones, formatos o documentos en los que consten los prestadores de servicio social, grupos, equipos, áreas o zonas que estuvieron bajo la supervisión o coordinación de José Daniel Mota Sacramento durante la FIL Guadalajara 2025.

Copia de los documentos en los que conste si (...) estuvo asignado, registrado o relacionado como prestador de servicio social bajo la supervisión, coordinación o responsabilidad de José Daniel Mota Sacramento durante la FIL Guadalajara 2025.

Copia de las listas de asistencia, roles, turnos, programas de actividades, asignaciones de zona o relaciones de supervisores correspondientes al 1 de diciembre de 2025 en las que aparezca José Daniel Mota Sacramento.

Copia de los manuales de organización, descripciones de puesto, cartas de funciones, instructivos, lineamientos o documentos vigentes durante la FIL Guadalajara 2025 que establecieran las facultades y obligaciones correspondientes al cargo o función desempeñada por José Daniel Mota Sacramento.

Copia de los documentos que establecieran las obligaciones de los supervisores o responsables de prestadores de servicio social para comunicar, reportar o atender incidentes, conflictos, lesiones, problemas con personal de seguridad o solicitudes de intervención de alguna autoridad.

Copia de los organigramas, manuales, directorios, protocolos o documentos vigentes en diciembre de 2025 que establecieran la cadena de comunicación y las áreas a las que los supervisores de prestadores de servicio social podían solicitar apoyo, incluyendo Dirección de Operaciones, centro de mando, Seguridad Universitaria, Protección Civil, servicios médicos y responsables del proveedor de seguridad privada.

Copia de los documentos que establecieran si las personas supervisoras de prestadores de servicio social podían solicitar apoyo de seguridad, intervención del centro de mando, separación o relevo de un elemento de seguridad, atención médica o comunicación con alguna autoridad.

Copia de las constancias de capacitación, inducción, entrega de protocolos o instrucciones proporcionadas a José Daniel Mota Sacramento para desempeñar funciones de supervisión durante la FIL Guadalajara 2025.

Copia de los resguardos, registros o documentos mediante los cuales se hubiera entregado a José Daniel Mota Sacramento radio, teléfono, directorio, acreditación, gafete u otro medio de identificación o comunicación institucional durante la FIL Guadalajara 2025.

Copia de los reportes, partes informativos, formatos de incidencia, correos institucionales, oficios, notas, minutas o comunicaciones oficiales de fecha 1 de diciembre de 2025 elaborados, firmados, enviados o recibidos por José Daniel Mota Sacramento y relacionados con incidencias entre prestadores de servicio social y personal de seguridad.

Datos complementarios:

Solicito que la búsqueda se realice, cuando menos, en los archivos físicos y electrónicos de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, Dirección de Operaciones, áreas responsables de Servicio Social, Recursos Humanos o Personal, Coordinación General de Seguridad Universitaria, Protección Civil Universitaria y cualquier otra unidad administrativa que pudiera contar con la documentación.

No se solicita que el sujeto obligado elabore una explicación, opinión, investigación, pronunciamiento, relación nueva o documento ad hoc. Se solicita exclusivamente la reproducción de documentos y registros preexistentes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Si alguno de los documentos contiene información confidencial, solicito su entrega en versión pública, testando únicamente los datos personales legalmente protegidos y conservando visibles el nombre, cargo, función, área de adscripción, periodo de vinculación y demás información relacionada con el desempeño de funciones institucionales.

Si algún documento no fuera localizado, solicito que la respuesta identifique las unidades administrativas, archivos y sistemas consultados, así como los criterios utilizados para la búsqueda.

Cuando legalmente corresponda, solicito copia de la determinación mediante la cual el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia." (Sic)

SEGUNDO. La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0939/2026.

TERCERO. Luego de ello, mediante oficio CTAG/UAS/2205/2026, de fecha 03 de septiembre de 2026, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la VAAI.

CUARTO. En virtud de lo anterior, mediante el oficio VAAI/1015/2026, recibido el 11 de septiembre de 2026, la VAAI dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la VAAI remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0939/2026.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que el nombre de una persona física, por sí solo, constituye un dato personal, que vinculado o asociado a otro tipo de información, podría identificar o hacer identificable a una persona, en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.

Por su parte, el domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) y nacionalidad, son datos personales que asociados o vinculados a otro tipo de información como lo es el nombre de una persona física, o la vinculación de estos datos entre sí, permitirían identificar o hacer identificable a la persona; en consecuencia, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial.



7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos al nombre, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única del Registro de Población (CURP) y nacionalidad, remitida por la VAAI.

SEGUNDO. Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.

- V. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 8:30 horas del día de su fecha.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 14 de septiembre de 2026

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara



Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Presidente del Comité

Comité de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Secretaria del Comité